

DECRETO N°

2702

D.S.M (S) /2025

TEMUCO, 08 JUL. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025;

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Toro Hernandez, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 01.07.2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 386 de fecha 02.07.2025, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2.- Lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala "traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítems del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 65.625
05 003 006.000 Del Servicio de Salud	M\$ 65.625.-

TOTAL INGRESOS M\$ 65.625.-

GASTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 65.625.-
21.01.004.005.000 Trabajos Extraordinarios	M\$ 16.397.-
21.03.001.000.000 Honorarios a Suma Alzada -Personas Naturales	M\$ 2.306.-
22.02.002.000.000 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$ 60.-
22.04.004.000.000 Productos farmacéuticos	M\$ 10.000.-
22.04.005.000.000 Mat. Y útiles Quirúrgicos	M\$ 3.870.-
22.06.001.000.000 Mant.y Reparación de Edificaciones	M\$ 1.568.-
22.06.006.000.000 Mant. y Reparación de Otras Máquinas y Equipos	M\$ 19.235.-
22.08.002.000.000 Servicios de Vigilancia	M\$ 604.-
22.09.002.000.000 Arriendo Edificios	M\$ 1.000.-
21.12.002.000.000 Gastos Menores	M\$ 910.-
29.04.000.000.000 Mobiliario y Otros	M\$ 5.000.-
29.05.999.000.000 Otras	M\$ 4.575.-
29.07.001.000.000 Programas Computacionales	M\$ 100.-

TOTAL GASTOS M\$ 65.625.-

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 19.989.-
21.02.001.001.000 Sueldos Bases	M\$ 2.757.-
21.02.001.004.002 Asig. de Zona, Art. 26, de Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$ 1.475.-
21.02.001.011.001 Asig. de Mov., Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$ 428.-
21.02.001.042.000 Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$ 3.061.-
21.02.002.002.000 Para Personas	M\$ 687.-
22.01.001.000.000 Para Personas	M\$ 130.-
22.05.006.000.000 Telefonía Celular	M\$ 102.-
22.07.002.000.000 Servicio de Impresión	M\$ 200.-
22.07.999.000.000 Otros	M\$ 2.865.-
22.11.002.000.000 Cursos de Capacitación	M\$ 7.724.-
29.06.001.000.000 Equipos Computacionales y Periféricos	M\$ 560.-

TOTAL DISMINUCION M\$ 19.989.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS..... M\$ 19.989.-

21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	4.000.-
21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada -Personas Naturales	M\$	3.500.-
22.06.006.000.000	Mant. y Reparación de Otras Máquinas y Equipos	M\$	6.000.-
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M\$	1.693.-
29.05.999.000.000	Otras	M\$	4.796.-

TOTAL AUMENTO M\$ 19.989.-
=====

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS..... M\$ 13.927.-

21.01.001.001.000	Sueldos Bases	M\$	548.-
21.01.001.004.002	Asign. de Zona, Art 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	344.-
21.01.001.011.001	Asign. de Mov, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	201.-
21.01.001.044.001	Asign. de Aten. Prim. Salud, Art. 23 y 25 Ley N° 19.378	M\$	548.-
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	216.-
22.08.999.000.000	Otros	M\$	12.070.-

TOTAL DISMINUCION M\$ 13.927.-
=====

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS..... M\$ 13.927.-

21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	1.857.-
22.08.002.000.000	Servicios de Vigilancia	M\$	12.070.-

TOTAL AUMENTO M\$ 13.927.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

JOS / CHG / GSB / DNV / nbp
c.c. - Dirección Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Depto. Salud Municipal
- Oficina de Partes